



## RESOLUCIÓN N° 3 DE 2025

**Por medio de la cual se hace el nombramiento en provisionalidad de una servidora pública en el cargo de oficial mayor / sustanciador creado transitoriamente mediante Acuerdo PCSJA25-12258 de enero 24 de 2025**

La Suscrita Juez Cuarenta y Seis Penal Municipal de Medellín, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 a 125 y 128 de la Constitución Política; 125, 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), modificada por la Ley 2430 de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Acuerdo PCSJA25-12258 de enero 24 de 2025 el Consejo Superior de la Judicatura creó un cargo transitorio de Oficial mayor o sustanciador para el Juzgado 46 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín, a partir de febrero 3 y hasta diciembre 31 de 2025.

2°.- Que el Acuerdo PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 fija los requisitos para la provisión del cargo Oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal – grado Nominado.

3°.- Que la señora Directora del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín– Antioquia expidió oficio DESAJMECER25-492 certificando que existe disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica para el referido cargo.

4°.- Que, de conformidad con el numeral 2° del artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 “cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles (...)”.



5°.- Que la señora Escribiente del despacho no cumple requisitos para ejercer el cargo de Oficial Mayor / Sustanciadora, además de que no ocupa el cargo en propiedad; por manera que correspondería proveer el cargo con una persona que haga parte del registro de elegibles para el cargo Oficial Mayor / Sustanciador de Juzgado Penal Municipal grado nominado, para que se proceda con la provisión del cargo.

6°.- Que -en consecuencia- se debe requerir al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia que remita los nombres y datos de contacto de las personas que integrarían la lista de eligibles para el cargo Oficial Mayor / Sustanciador de este Juzgado; y -además- comuniquen a las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo, de conformidad con lo dispuesto por esa Colegiatura en el artículo 3° del Acuerdo PCSJA24-12238 de diciembre 9 de 2024.

7°.- Que, en caso de no obtener oportuna respuesta por parte de las personas que integrarían la lista de eligibles para proveer el cargo Oficial Mayor / Sustanciador de Juzgado Penal Municipal grado nominado de este Despacho; o de las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo, deberá disponer de ese reemplazo para el cargo, so pena de no cumplir las metas que se fijaron mediante Acuerdo N° PCSJA25-12258 de enero 24 de 2025.

8°.- Que -al efecto- el despacho conoce que la abogada ARASI KASSANDRA VARGAS ARENAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1 036 668 948 reúne las condiciones y requisitos legales requeridos para ocupar el cargo de Oficial Mayor / Sustanciadora de este Juzgado, incluida la experiencia específica en el desempeño de funciones como las que exige la creación del cargo y la exigencia de la suscrita funcionaria en la proyección de sentencias y autos.

9°.- Que -en consecuencia- se hace necesario su nombramiento, con la previsión de que solamente surtirá efectos fiscales y administrativos en caso de que las personas que integrarían el registro de eligibles para proveer el cargo Oficial Mayor / Sustanciador de este Juzgado que remita el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia; o que las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo no manifiesten su interés



dentro de un día siguiente a esta fecha o no acrediten igual o superior experiencia a la persona a quien se hace esta designación.

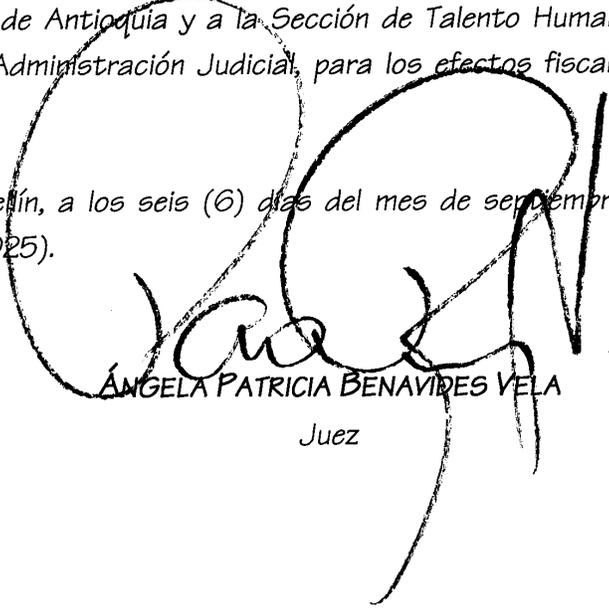
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia proceder con la comunicación a los interesados en asumir el cargo creado mediante N° CSJA25-12258 de enero 24 de 2025 a las personas que integrarían el registro de eligibles de este Juzgado para proveer el cargo transitorio de Oficial Mayor / Sustanciador de este Despacho; y a las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de no recibir respuesta dentro de un día siguiente, **nombrar en provisionalidad** a la abogada ARASI KASSANDRA VARGAS ARENAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1 036 668 948 en el cargo transitorio Oficial mayor/sustanciadora creado mediante Acuerdo N° CSJA25-12258 de enero 24 de 2025, a partir de febrero 11 de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Previo cumplimiento de la posesión correspondiente, comuníquese de esta novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y a la Sección de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos fiscales y de ley de su cargo.

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
ÁNGELA PATRICIA BENAVIDES VELA

Juez

